



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 20 MAYO 2016

DECRETO Nº 1954

VISTOS Y CONSIDERANDO

La Resolución Exenta Nº 516 de fecha 02 de Mayo de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual rectifica en todo el cuerpo de la Resolución Exenta Nº 495 de 2016, las menciones que aluden a la Resolución Exenta Nº 269, de 2016, reemplazándose por la Resolución Exenta Nº 174, de fecha 1 de Febrero de 2016, la Resolución Exenta Nº 495 de fecha 26 de Abril de 2016 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de La Serena; la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la implementación del Programa "Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle"; de fecha 22 de Marzo de 2016; el Decreto Alcaldicio Nº 1850 de fecha 11 de Mayo de 2016; Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial; lo dispuesto en Tla Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

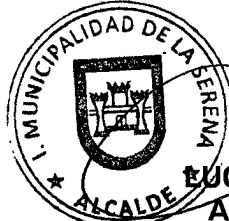
DECRETO:

1.- **COMPLEMENTÉSE** el Decreto Alcaldicio Nº 1862 de fecha 11 de Mayo de 2016, que aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de Colaboración Técnica, suscrito con fecha 22 de Marzo de 2016, incorporando en los Vistos y Considerando la resolución exenta Nº 516 de fecha 02 de Mayo de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ SENDA
 - ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- LMV/CSA/VRS/acc